



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE NAVAHERMOSA

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional de este Ayuntamiento, de fecha 28 de mayo de 2020, sobre la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por ocupación de terrenos de uso público con mesas, sillas, estufas exteriores y análogos con finalidad lucrativa, y Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por ocupación de la vía pública con mesas, sillas, puestos, barracas, atracciones de feria y otros análogos, así como materiales de construcción y escombros, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO PÚBLICO CON MESAS, SILLAS, ESTUFAS EXTERIORES Y ANÁLOGOS CON FINALIDAD LUCRATIVA

Que quedará redactada como sigue:

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

Con motivo de la crisis sanitaria y económica provocada por el Covid-2019 se suspende la aplicación de la presente Ordenanza fiscal hasta el día 31 de diciembre de 2020, recobrando automáticamente su vigencia el día 1 de enero de 2021 sin necesidad de modificar de nuevo la misma.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO PÚBLICO CON MESAS, SILLAS, ESTUFAS EXTERIORES Y ANÁLOGOS CON FINALIDAD LUCRATIVA Y ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA CON MESAS, SILLAS, PUESTOS, BARRACAS, ATRACCIONES DE FERIA Y OTROS ANÁLOGOS, ASÍ COMO MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y ESCOMBROS

Que quedará redactada como sigue

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

Con motivo de la crisis sanitaria y económica provocada por el Covid-2019 se suspende la aplicación de la presente Ordenanza fiscal hasta el día 31 de diciembre de 2020, recobrando automáticamente su vigencia el día 1 de enero de 2021 sin necesidad de modificar de nuevo la misma

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, con sede en Albacete.

Navahermosa, 21 de julio de 2020.-La Alcaldesa, María Carmen Sánchez Fernández.

N.º I.-3037